



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2026 de la Presidencia de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, por la que se aprueba las Bases reguladoras para la concesión de becas de formación por asistencia a los participantes en el proyecto Escuela Taller “Impulsa Joven I”, subvencionado por LABORA, en virtud de resolución de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Empleo y Formación de la Generalitat Valenciana (FESTA/2025/1/03).

### Primero. Beneficiarias/os:

Serán personas beneficiarias de las becas reguladas en las presentes bases, el alumnado desempleado, mayor de 16 y menor de 30 años, participante en el Programa mixto de empleo y formación: Escuela Taller “Impulsa Joven I”, durante la fase de formación, que va desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2026 (60 días lectivos).

### Segundo. Finalidad:

Estas becas de formación tienen un doble propósito; el primero, sufragar los gastos de desplazamiento que se puedan ocasionar para la asistencia a la formación, y por otro lado, incentivar la participación y permanencia en este proyecto.

### Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras podrán consultarse y obtenerse en la página web de la Agencia Local ([www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es)).

### Cuarto. Cuantía:

El presupuesto global máximo para estas becas de formación es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

La cuantía máxima de la beca por participante y día de asistencia a las diferentes acciones que componen el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1, será con carácter general, de nueve euros (9 €), siendo de diez euros (10 €) en el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, tal y como se establece en el artículo 7.b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y permanecerá abierto hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto disponible.

### Sexto. Procedimiento de concesión:

El periodo de formación tendrá un duración de 3 meses, desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2026 (60 días lectivos), fecha en la que finalizará la fase formativa correspondiente a los Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.  
Fdo. M<sup>a</sup> Carmen De España Menárguez.